ADENDA Nº 2

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

"Para la Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Carenero y Solarte"

LPI Nº ETESA 04-10

Mediante esta Adenda No. 1 a los Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en El Acto de Concurrencia: a) Los Participantes Productores que cuenten con licencia o concesión de generación emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá (en adelante ASEP) y b) los interesados que pretendan instalar un nuevo proyecto de generación cuyos períodos de prueba y fecha de inicio de operación comercial sean anteriores a la Fecha de Inicio del Suministro. En todo caso, sólo se considerarán las Ofertas Económicas de los proponentes que hubiesen satisfecho los requisitos técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Cargos, y cuya propuesta se ajuste al período de suministro, definido en el Capítulo I Condiciones Generales, no se admitirán ofertas con plazos diferentes a los solicitados en este Pliego de Cargos. Podrán presentar propuestas personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con los requisitos que la Ley les exige, en cuanto al ejercicio de su actividad en el territorio nacional. Las personas jurídicas extranjeras deberán estar inscritas en el Registro Público de la República de Panamá al momento de presentar la propuesta. Los Proponentes deberán presentar la información técnica de su plantel de generación requerida por el Pliego de Cargos, completando el Formulario Técnico cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del mismo. Los Proponentes extranjeros podrán presentar propuestas por intermedio de su representante local debidamente establecido en la República de Panamá o mediante un apoderado. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos). Los poderes conferidos en la República de Panamá bastarán con que sean otorgados ante Notario Público. En todo caso, el **representante local deberá expresar en** el Formulario de Oferta y en la Documentación Técnica que actúa en nombre y representación de la empresa extranjera.

Sólo se admitirá un (1) sobre cerrado por participante con la documentación técnica de su propuesta y la oferta de precios por la Potencia Firme y por la Energía Requerida.

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en El Acto de Concurrencia: a) Los Participantes Productores que cuenten con licencia o concesión de generación en el área objeto de esta licitación (Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Careneros), emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá (en adelante ASEP) y b) los interesados que pretendan instalar un nuevo proyecto de generación cuyos períodos de prueba y fecha de inicio de operación comercial sean anteriores a la Fecha de Inicio del Suministro. En todo caso, sólo se considerarán las Ofertas Económicas de los proponentes que hubiesen satisfecho los requisitos técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Cargos, y cuya propuesta se ajuste al período de suministro, definido en el Capítulo I Condiciones Generales, no se admitirán ofertas con plazos diferentes a los solicitados en este Pliego de Cargos. Podrán presentar propuestas personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con los requisitos que la Ley les exige, en cuanto al ejercicio de su actividad en el territorio nacional. Las personas jurídicas extranjeras deberán estar inscritas en el Registro Público de la República de Panamá al momento de presentar la propuesta. Los Proponentes deberán presentar la información técnica de su plantel de generación requerida por el Pliego de Cargos, completando el Formulario Técnico cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del mismo. Los Proponentes extranjeros podrán presentar propuestas por intermedio de su representante local debidamente establecido en la República de Panamá o mediante un apoderado. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos). Los poderes conferidos en la República de Panamá bastarán con que sean otorgados ante Notario Público. En todo caso, el **representante local deberá expresar en** el Formulario de Oferta y en la Documentación Técnica que actúa en nombre y representación de la empresa extranjera.

Sólo se admitirá un (1) sobre cerrado por participante con la documentación técnica de su propuesta y la oferta de precios por la Potencia Firme y por la Energía Requerida.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE
8.3 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
8.3.2 GARANTÍAS
8.3.2.1 GARANTÍA DE PROPUESTA

El objeto de la Garantía de Propuesta será garantizar que: a) la Propuesta presentada por el Proponente se mantendrá válida por un plazo no menor de sesenta (60) días, más 30 días hábiles, y b) en caso de que su Oferta Económica resulte adjudicada, que el Proponente firmará los Contratos de Suministro y consignará la Garantía de Cumplimiento a **EL COMPRADOR,** según corresponda en los términos descritos en este Pliego de Cargos.

La Garantía de Propuesta deberá emitirse a favor de **ETESA** por un monto de CIEN MIL DOLARES CON 00/100 (USD 100,000.00) quien, en su propio nombre y representación, será la beneficiaria de la misma y, por ende, quien ejecutará y cobrará la Garantía de que se trate, en caso de producirse el incumplimiento de alguna de las obligaciones del Proponente garantizadas por la misma. Las Garantías consignadas por los Proponentes serán custodiadas por **ETESA** y no devengarán intereses.

Luego de notificada la adjudicación del Acto de Concurrencia, cualquier Proponente podrá solicitar la devolución de su Garantía de Propuesta, entendiéndose con ello que renuncia a toda queja sobre la adjudicación del Acto de Concurrencia.

La Garantía de Propuesta debe estar vigente por un término no menor de sesenta (60) días calendario, más 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuestas.

ETESA podrá rechazar cualquier Garantía de Propuesta que no se ajuste al modelo incluido en este Pliego de Cargos o cuyo monto sea inferior al establecido. También podrá exigir la sustitución de una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros que no se encuentre en capacidad económica comprobad de garantizar dichas obligaciones, por otra garantía otorgada por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad necesaria.

La Garantía de Propuesta será emitida conforme al modelo de Garantía de Propuesta que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos.

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE
8.3 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
8.3.2 GARANTÍAS
8.3.2.1 GARANTÍA DE PROPUESTA

El objeto de la Garantía de Propuesta será garantizar que: a) la Propuesta presentada por el Proponente se mantendrá válida por un plazo no menor de sesenta (60) días, más 30 días calendario, y b) en caso de que su Oferta Económica resulte adjudicada, que el Proponente firmará los Contratos de Suministro y consignará la Garantía de Cumplimiento a **EL COMPRADOR,** según corresponda en los términos descritos en este Pliego de Cargos.

La Garantía de Propuesta deberá emitirse a favor de **ETESA** por un monto de CIEN MIL DOLARES CON 00/100 (USD 100,000.00) quien, en su propio nombre y representación, será la beneficiaria de la misma y, por ende, quien ejecutará y cobrará la Garantía de que se trate, en caso de producirse el incumplimiento de alguna de las obligaciones del Proponente garantizadas por la misma. Las Garantías consignadas por los Proponentes serán custodiadas por **ETESA** y no devengarán intereses.

Luego de notificada la adjudicación del Acto de Concurrencia, cualquier Proponente podrá solicitar la devolución de su Garantía de Propuesta, entendiéndose con ello que renuncia a toda queja sobre la adjudicación del Acto de Concurrencia.

La Garantía de Propuesta debe estar vigente por un término no menor de sesenta (60) días calendario, más 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuestas.

ETESA podrá rechazar cualquier Garantía de Propuesta que no se ajuste al modelo incluido en este Pliego de Cargos o cuyo monto sea inferior al establecido. También podrá exigir la sustitución de una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros que no se encuentre en capacidad económica comprobad de garantizar dichas obligaciones, por otra garantía otorgada por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad necesaria.

La Garantía de Propuesta será emitida conforme al modelo de Garantía de Propuesta que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES
8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE **8.6 NO SE ACEPTARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN OFERTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.** Se rechazarán de plano las propuestas que contengan parámetros o requisitos que no hayan sido especificados en el Pliego de Cargos o que indiquen cantidades o precios indeterminados o que no indique cantidad alguna.

Deber decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES
8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE **8.6 NO SE ACEPTARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN OFERTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.** Se rechazarán de plano las propuestas que contengan <u>ofertas condicionadas y/o alternativas</u> o que indiquen cantidades o precios indeterminados o que no indiquen cantidad alguna.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE
8.10. REGLAS DE USO GENERAL

Todos los aspectos del Acto de Concurrencia, así como los términos y ejecución del Contrato de Suministro se regirán, en primer lugar, por el Pliego de Cargos, y en forma supletoria por la Ley Nº 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo Nº 22 de 19 de junio de 1998, el Reglamento de Operación, las Reglas para el Mercado Mayorista de Electricidad, el Reglamento de Transmisión, el Pliego Tarifario y las demás resoluciones y disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que regulan el Servicio Público de Electricidad.

Los términos en mayúscula contenidos en el Pliego de Cargos tendrán el significado atribuido a éstos en el Proyecto de Contrato de Suministro contenido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, en el Pliego de Cargos o en la Ley Nº 6 del 03 de febrero de 1997.

En caso de conflicto, prevalecerá la definición establecida en el Proyecto de Contrato de Suministro.

Las referencias a "días", sin especificar si son hábiles o calendario, significará días calendario.

En el Pliego de Cargos, cualquiera designación o referencia en singular incluirá igualmente el plural, y cualquier designación o referencia en plural incluirá el singular, cuando sea aplicable. Tanto El Acto de Concurrencia como la ejecución del Contrato de Suministro se regirán por las leyes de la República de Panamá. La revocatoria de cualquier poder o designación hecha por un Proponente no será impugnable a **ETESA** hasta tanto sea notificada por escrito. Toda la documentación que provenga del extranjero deberá ser autenticada por el consulado panameño en el país de origen o mediante Apostilla. Se exceptúan de este requisito los catálogos, memorias y las consultas de los Proponentes.

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

8. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE
8.10. REGLAS DE USO GENERAL

Todos los aspectos del Acto de Concurrencia, así como los términos y ejecución del Contrato de Suministro se regirán, en primer lugar, por el Pliego de Cargos, y en forma supletoria por la Ley Nº 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo Nº 22 de 19 de junio de 1998, el Reglamento de Operación, las Reglas para el Mercado Mayorista de Electricidad, el Reglamento de Transmisión, el Pliego Tarifario y las demás resoluciones y disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que regulan el Servicio Público de Electricidad.

Los términos en mayúscula contenidos en el Pliego de Cargos tendrán el significado atribuido a éstos en el Proyecto de Contrato de Suministro contenido en el Capítulo VI de este Pliego de Cargos, en el Pliego de Cargos o en la Ley Nº 6 del 03 de febrero de 1997.

En caso de conflicto, prevalecerá la definición establecida en el Proyecto de Contrato de Suministro.

Las referencias a "días", sin especificar si son hábiles o calendario, significará días calendario.

En el Pliego de Cargos, cualquiera designación o referencia en singular incluirá igualmente el plural, y cualquier designación o referencia en plural incluirá el singular, cuando sea aplicable. Tanto El Acto de Concurrencia como la ejecución del Contrato de Suministro se regirán por las leyes de la República de Panamá. La revocatoria de cualquier poder o designación hecha por un Proponente no será impugnable a **ETESA** hasta tanto sea notificada por escrito. Toda la documentación que provenga del extranjero deberá ser autenticada por el consulado panameño en el país de origen o mediante Apostilla. Se exceptúan de este requisito los catálogos, memorias y las consultas de los Proponentes.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

9.3 RECHAZO DE PROPUESTAS Y ACTO DECLARADO DESIERTO

9.3.2 Declaración de acto desierto: ETESA podrá declarar desierto El Acto de Concurrencia, parcial o totalmente, por los siguientes motivos:

a. Por considerar que las Propuestas presentadas son onerosas;

b. En caso que todas las Propuestas fuesen rechazadas;

c. En general, cuando se considere que las Propuestas son contrarias a los intereses de los clientes regulados de **EL COMPRADOR**;

d. En caso que se revoque la adjudicación de alguna de las Ofertas Económicas, por incumplirse las obligaciones de suscribir el Contrato de Suministro o de consignar oportunamente las Garantías requeridas;

e. En caso que la Oferta Económica **o combinación de Ofertas Económicas** que se **adjudiquen** en El Acto de Concurrencia no **cubran** toda la Potencia Firme Solicitada, **ETESA** declarará desierto el Acto de Concurrencia respecto a la porción de Potencia Firme no adjudicada.

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

9.3 RECHAZO DE PROPUESTAS Y ACTO DECLARADO DESIERTO

9.3.2 Declaración de acto desierto: ETESA podrá declarar desierto El Acto de Concurrencia, parcial o totalmente, por los siguientes motivos:

a. Por considerar que las Propuestas presentadas son onerosas;

b. En caso que todas las Propuestas fuesen rechazadas;

c. En general, cuando se considere que las Propuestas son contrarias a los intereses de los clientes regulados de **EL COMPRADOR**;

d. En caso que se revoque la adjudicación de alguna de las Ofertas Económicas, por incumplirse las obligaciones de suscribir el Contrato de Suministro o de consignar oportunamente las Garantías requeridas.

e. En caso que la Oferta Económica que se adjudique en El Acto de Concurrencia no cubra toda la Potencia Firme Solicitada, **ETESA** declarará desierto el Acto de Concurrencia respecto a la porción de Potencia Firme no adjudicada.

f. En caso de que no se presente ningún Proponente;

En caso de que solamente se presente una oferta, esto no será motivo para declarar El Acto de Concurrencia desierto. **EL GESTOR** evaluará la oferta presentada según la metodología de cálculo establecida en el Capítulo V del Pliego de Cargos.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES
10. ADJUDICACIÓN Se adjudicará a la(s) Oferta(s) Económica(s) que represente(n) el menor precio monómico, según el mecanismo de evaluación establecido en el Capítulo V del Pliego de Cargos, de acuerdo a los precios del mercado presentes y proyectados a futuro. **ETESA** se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta **o combinación de ofertas** con el menor precio monómico evaluado, si la misma es considerada onerosa.

Deber decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES
10. ADJUDICACIÓN Se adjudicará a la(s) Oferta(s) Económicas que represente(n) el menor precio monómico, según el mecanismo de evaluación establecido en el Capítulo V del Pliego de Cargos, de acuerdo a los precios del mercado presentes y proyectados a futuro. **ETESA** se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta con el menor precio monómico evaluado, si la misma es considerada onerosa.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación del Acto de Concurrencia, **ETESA** notificará por escrito a **cada uno de los Proponentes, cuyas Propuestas Económicas resulten adjudicada**s, de la fecha, hora y lugar al que deben acudir a firmar los Contratos de Suministro respectivos.

Los Contratos de Suministro serán redactados en español, y se **firmarán** en dos (2) ejemplares originales con el mismo tenor y efecto. **Los Contratos de Suministro serán suscritos** entre el Proponente y **EL COMPRADOR**.

12.1 Consignación de Garantías. Al presentarse a firmar los Contratos de Suministro, el Proponente deberá consignar, a favor de **EL COMPRADOR** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Numeral 7 de este Pliego de Cargos.

12.2 Incumplimiento. La falta de comparecencia de un Proponente a la reunión a la que fue citado para la firma de los Contratos de Suministro, o la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento cuando se requiera, según los términos del Pliego de Cargos, se reputará como el incumplimiento de su obligación de celebrar los Contratos de Suministro, hecho este que resultará en la ejecución, por parte de **ETESA**, de la Garantía de Propuesta.

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación del Acto de Concurrencia, **ETESA** notificará por escrito al Proponente, cuya Propuesta Económica resulte adjudicada, de la fecha, hora y lugar al que deben acudir a firmar el Contrato de Suministro.

El Contrato de Suministro será redactado en español, y se firmará en dos (2) ejemplares originales con el mismo tenor y efecto. El Contrato de Suministro será suscrito entre el Proponente y **EL COMPRADOR**.

12.3 Consignación de Garantías. Al presentarse a firmar los Contratos de Suministro, el Proponente deberá consignar, a favor de **EL COMPRADOR** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Numeral 7 de este Pliego de Cargos.

12.4 Incumplimiento. La falta de comparecencia de un Proponente a la reunión a la que fue citado para la firma de los Contratos de Suministro, o la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento cuando se requiera, según los términos del Pliego de Cargos, se reputará como el incumplimiento de su obligación de celebrar los Contratos de Suministro, hecho este que resultará en la ejecución, por parte de **ETESA**, de la Garantía de Propuesta.

Donde dice:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

13. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MODELOS DE FORMULARIOS DE GARANTÍA

Agentes Productores con Nuevas Unidades de Generación:

1. Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente está en trámite o ha aportado toda la información y documentación requerida para obtener una licencia o concesión de generación.

La presentación del Formulario C de Oferta Económica es de obligatorio cumplimiento.

Toda la información consignada en la Propuesta de un Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte del Contrato de Suministro.

Punto de Interconexión: El Proponente deberá indicar la ubicación del Punto de Interconexión de la(s) Planta(s) con el Sistema de Distribución de **EL COMPRADOR.**

Estos documentos deberán presentarse en el mismo orden indicado en el Capítulo IV y deberán estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que se facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

En adición a la información específica solicitada, los Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte que amplía o complementa.

Los documentos que deberán presentar los Proponentes son los siguientes: El Formulario de Oferta Económica, debidamente completado a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cargos, la Garantía de Propuesta y la documentación adicional que se solicita en el Pliego de Cargos.

El Proponente consignará en el Formulario de Oferta Económica la Fecha de Inicio de Suministro de la Potencia Firme Contratada y la Energía Contratada establecida en el Pliego de Cargos.

El Proponente que respalde su Propuesta con Nuevas Unidades de Generación debe presentar los siguientes documentos:

(a) Explicación detallada de su proyecto y el estado en que se encuentra.

(b) Nota de certificación de disponibilidad de los Equipos Principales suscrita por el Fabricante y/o el Suplidor, si se tiene desarrollado el diseño.

(c) Datos Técnicos Garantizados de la Planta, si se tiene ya desarrollado el diseño.

(d) Esquema Unifilar del Punto de Interconexión con Sistema de Distribución de **EL COMPRADOR**

Debe decir:

CAPÍTULO I. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

13. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MODELOS DE FORMULARIOS DE GARANTÍA

Agentes Productores con Nuevas Unidades de Generación:

1. Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente está en trámite o ha aportado toda la información y documentación requerida para obtener una licencia o concesión de generación.

La presentación del Formulario C de Oferta Económica es de obligatorio cumplimiento.

Toda la información consignada en la Propuesta de un Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte del Contrato de Suministro.

Punto de Interconexión: El Proponente deberá indicar la ubicación del Punto de Interconexión de la(s) Planta(s) con el Sistema de Distribución de **EL COMPRADOR.**

Estos documentos deberán presentarse en el mismo orden indicado en el Capítulo IV y deberán estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que se facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

En adición a la información específica solicitada, los Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte que amplía o complementa.

Los documentos que deberán presentar los Proponentes son los siguientes: El Formulario de Oferta Económica, debidamente completado a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cargos, la Garantía de Propuesta y la documentación adicional que se solicita en el Pliego de Cargos.

El Proponente consignará en el Formulario de Oferta Económica la Fecha de Inicio de Suministro de la Potencia Firme Contratada y la Energía Contratada establecida en el Pliego de Cargos.

El Proponente que respalde su Propuesta con Nuevas Unidades de Generación debe presentar los siguientes documentos:

(a) Explicación detallada de su proyecto y el estado en que se encuentra.

(b) Nota de certificación de disponibilidad de los Equipos Principales suscrita por el Fabricante y/o el Suplidor, si se tiene desarrollado el diseño.

(c) Datos Técnicos Garantizados de la Planta, si se tiene ya desarrollado el diseño.

(d) Esquema Unifilar del Punto de Interconexión con Sistema de Distribución de **EL COMPRADOR**

(e) Cronograma de Construcción, con el alcance y las fechas de construcción

Donde dice:

CAPITULO IV FORMULARIOS DE PROPUESTAS Y MODELOS DE GARANTÍAS

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Panamá, __ de _____ de 2011.

Señores

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Estimados señores:

Presentamos formal propuesta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia Nº ETESA 04-10, convocado por ustedes para la "Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Carenero", y en consecuencia, aceptamos todos los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Pliego de Cargos.

Nombre de EL PROPONENTE: _____

Nombre del representante legal o apoderado que firma la propuesta: _____

Garantía de Propuesta No._____ por un monto de USD 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos con 00/100).

Adjuntamos, de acuerdo a los formularios de ofertas y plantillas que aparecen en el Capítulo IV del Pliego de Cargos, el siguiente sobre cerrado con la oferta de precios por la Potencia Firme y por la Energía a Requerida para la "Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Carenero"

Validez de nuestra Propuesta es de noventa (90) días calendario.

Aceptamos que el Precio de la Potencia Firme no será indexado durante la vigencia del Contrato y que el Precio de la Energía Requerida será ajustado mensualmente por variaciones en el precio del combustible respectivo, de acuerdo a la fórmula establecida en este Pliego de Cargos y en el Proyecto de Contrato.

Reiteramos que aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos y declaramos que renunciamos a cualquier reclamación en contra de ETESA, para recuperar cualesquiera gastos, daños o perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en El Acto de Concurrencia Nº ETESA 04-10.

Se adjuntan a la presente propuesta los siguientes documentos, según corresponda:

a. Formulario "A" Planteles de Generación Propuestos

b. Formulario "B" Datos Técnicos de las Plantas de Generación

c. Formulario "C" Presentación de Precios

d. Garantía de Propuesta.

e. Poder al apoderado legal debidamente notariado (en caso de no ser presentada la oferta por el

representante legal del Proponente).

f. Certificado del Registro Público de la República de Panamá que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, así como sus directores, dignatarios, representante legal y capital social (Este certificado deberá ser expedido con una fecha no mayor a tres (3) meses de antelación de la fecha del acto de recepción de ofertas).

g. Declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

h. Copia del Recibo de pago del Pliego de Cargos

i. Copia de la cédula del representante legal o del apoderado legal.

En el caso de la instalación y suministro de nuevas plantas, los proponentes deberán incluir dentro de su propuesta una certificación de la ASEP que acredite que el Proponente está en trámite o ha aportado toda la información y documentación requerida para obtener una licencia o concesión de generación.

Atentamente,

_____

(Nombre y firma arriba del Representante Legal o Apoderado Proponente)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

CAPITULO IV FORMULARIOS DE PROPUESTAS Y MODELOS DE GARANTÍAS

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Panamá, __ de _____ de 2011.

Señores

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Estimados señores:

Presentamos formal propuesta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia Nº ETESA 04-10, convocado por ustedes para la "Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Carenero", y en consecuencia, aceptamos todos los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Pliego de Cargos.

Nombre de EL PROPONENTE: _____

Nombre del representante legal o apoderado que firma la propuesta: _____

Garantía de Propuesta No._____ por un monto de USD 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos con 00/100).

Adjuntamos, de acuerdo a los formularios de ofertas y plantillas que aparecen en el Capítulo IV del Pliego de Cargos, el siguiente sobre cerrado con la oferta de precios por la Potencia Firme y por la Energía a Requerida para la "Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Carenero"

Validez de nuestra Propuesta es de noventa (90) días calendario.

Aceptamos que el Precio de la Potencia Firme no será indexado durante la vigencia del Contrato y que el Precio de la Energía Requerida será ajustado mensualmente por variaciones en el precio del combustible respectivo, de acuerdo a la fórmula establecida en este Pliego de Cargos y en el Proyecto de Contrato.

Reiteramos que aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos y declaramos que renunciamos a cualquier reclamación en contra de ETESA, para recuperar cualesquiera gastos, daños o perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en El Acto de Concurrencia Nº ETESA 04-10.

Se adjuntan a la presente propuesta los siguientes documentos, según corresponda:

a. Formulario "A" Planteles de Generación Propuestos

b. Formulario "B" Datos Técnicos de las Plantas de Generación

c. Formulario "C" Presentación de Precios

d. Garantía de Propuesta.

e. Poder al apoderado legal debidamente notariado (en caso de no ser

presentada la oferta por el representante legal del Proponente).

f. Certificado del Registro Público de la República de Panamá que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, así como sus directores, dignatarios, representante legal y capital social (Este certificado deberá ser expedido con una fecha no mayor a tres (3) meses de antelación de la fecha del acto de recepción de ofertas).

g. Declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

h. Copia del Recibo de pago del Pliego de Cargos.

i. Copia de la cédula del representante legal o del apoderado legal.

j. Licencia o concesión de generación en el área objeto de esta licitación (Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Careneros).

En el caso de la instalación y suministro de nuevas plantas, los Proponentes deberán incluir dentro de su propuesta una certificación de la ASEP que acredite que el Proponente está en trámite o ha aportado toda la información y documentación requerida para obtener una licencia o concesión de generación.

Atentamente,

_____

(Nombre y firma arriba del Representante Legal o Apoderado Proponente)

Cédula o Pasaporte No. _____

Donde dice:

CAPÍTULO V METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4. MODELO DE CONTRATO A más tardar 15 días después de realizada la adjudicación, se procederá a la firma del Contrato de Suministro, utilizando el Modelo de Contrato que se presenta en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. El mismo no será objeto de negociación entre las partes. Luego de la adjudicación sólo se permitirán modificaciones, previa aprobación de la ASEP. Toda la información consignada en la Propuesta de un Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte del Contrato de Suministro.

Debe decir:

CAPÍTULO V METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4. MODELO DE CONTRATO A más tardar 15 días después de realizada la adjudicación, se procederá a la firma del Contrato de Suministro, utilizando el Modelo de Contrato que se presenta en el Capítulo VI de este Pliego de Cargos. El mismo no será objeto de negociación entre las partes. Luego de la adjudicación sólo se permitirán modificaciones, previa aprobación de la ASEP. Toda la información consignada en la Propuesta de un Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte del Contrato de Suministro.

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO CLAUSULA 2 OBJETO DEL CONTRATO
2.1 Objeto Es la compra venta de Potencia Firme Requerida y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos y Carenero, de acuerdo a los términos del Contrato y las Condiciones Operativas descritas en el numeral 2.2 de este Contrato.

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO CLAUSULA 2 OBJETO DEL CONTRATO
2.1 Objeto Es la compra venta de Potencia Firme Requerida y Energía Requerida para las Islas Colón, Bastimentos, Solarte y Carenero, de acuerdo a los términos del Contrato y las Condiciones Operativas descritas en el numeral 2.2 de este Contrato.

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO CLAUSULA 2 OBJETO DEL CONTRATO
2.1. Objeto **2.1.7. Violación de las Normas. EL VENDEDOR** exime de toda responsabilidad y costo a **EL COMPRADOR** por cualquier violación de las disposiciones ambientales y legales vigentes en la República de Panamá, con respecto a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de la planta. Si surgiese alguna violación a las disposiciones ambientales y legales vigentes, y **EL VENDEDOR** no la subsana dentro de los sesenta (60) días a partir de que la autoridad competente le haya notificado, ésta será considerada un Incumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las medidas administrativas, penales o judiciales que le sean aplicables a **EL VENDEDOR** por tal violación.

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto

2.1.7. Violación de las Normas. EL VENDEDOR exime de toda responsabilidad y costo a **EL COMPRADOR** por cualquier violación de las disposiciones ambientales y legales vigentes en la República de Panamá, con respecto a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de la planta. Si surgiese alguna violación a las disposiciones ambientales y legales vigentes, y **EL VENDEDOR** no la subsana dentro de los sesenta (60) días a partir de que la autoridad competente le haya notificado, ésta será considerada un Incumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las medidas administrativas, penales o judiciales que le sean aplicables a **EL VENDEDOR** por tal violación.

2.1.8. **EL COMPRADOR** garantiza a **EL VENDEDOR** la compra de la energía entregada en todos los puntos de entrega objeto del Contrato, sean los contemplados en el Contrato o aquellos que se establezcan en el futuro en las áreas bajo la concesión de EL **COMPRADOR**.

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 4 POTENCIA FIRME CONTRATADA Y ENERGIA REQUERIDA

4.1 Potencia Firme Contratada

EL VENDEDOR se obliga a poner a disposición de **EL COMPRADOR** la Potencia Firme de Largo Plazo, es decir la Potencia Firme Contratada durante todo el Plazo de Suministro como sigue:

	2014	2015	2016	2017	2018
Potencia Contratada en kW	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 4 POTENCIA FIRME CONTRATADA Y ENERGIA REQUERIDA

4.1 Potencia Firme Contratada

EL VENDEDOR se obliga a poner a disposición de **EL COMPRADOR** la Potencia Firme de Largo Plazo, es decir la Potencia Firme Contratada durante todo el Plazo de Suministro como sigue:

	2014	2015	2016	2017	2018

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 4 POTENCIA FIRME CONTRATADA Y ENERGIA REQUERIDA

4.1 Potencia Firme Contratada

EL VENDEDOR se obliga a poner a disposición de **EL COMPRADOR** la Potencia Firme de Largo Plazo, es decir la Potencia Firme Contratada durante todo el Plazo de Suministro como sigue:

	2014	2015	2016	2017	2018
Potencia Contratada en kW	5,000	5,000	6,000	6,000	6,500

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 5 PRECIOS, FORMA DE PAGO y PENALIDADES

5.3 Presentación de Cuenta y Forma de Pago
5.3.3 Pago por Potencia Firme Contratada

5.3.3.1 **EL VENDEDOR** recibirá el pago por la Potencia Firme Contratada, **según la máxima demanda leída** en el mes en el Punto de Entrega al precio indicado en el numeral 5.1.1.

Donde dice:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 5 PRECIOS, FORMA DE PAGO y PENALIDADES

5.3 Presentación de Cuenta y Forma de Pago
5.3.3 Pago por Potencia Firme Contratada

5.3.3.1 **EL VENDEDOR** recibirá el pago por la Potencia Firme Contratada en el mes, en el Punto de Entrega, al precio indicado en el numeral 5.1.1.

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO CLAUSULA 5 PRECIOS, FORMA DE PAGO y PENALIDADES
5.5 Penalizaciones por incumplimientos **5.5.2. Penalización por incumplimiento en el suministro de la Energía** En el caso de que **EL VENDEDOR** no suministre la Energía Contratada a **EL COMPRADOR**, podrá cobrar a **EL VENDEDOR** una penalidad de **hasta** 1.85 USD/kWh (Un Dólar Americano con 85/100) de Energía no suministrada. La Energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Suministrada y la Energía Contratada. La Energía Contratada para efectos de determinar el déficit se calculará utilizando como referencia el promedio de la Energía Medida horaria de los cinco (5) últimos días equivalentes o similares, aplicada al período horario en el que no hubo suministro. Si el día corresponde a un día hábil se utilizará los cinco últimos días que correspondan con ese día hábil, y si corresponde a un día sábado, domingo o día de duelo o fiesta nacional establecidos o un día feriado, se utilizarán los cinco últimos días correspondientes con este tipo de días. Adicional a lo anterior, como parte de esta contratación, ante cualquier posible interrupción del servicio eléctrico atribuible al sistema de generación del Proponente, **EL VENDEDOR** deberá rembolsar a **EL COMPRADOR** cualquier suma de dinero que éste pagase en conceptos de multas por dicha interrupción en el suministro de la Energía.

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 5 PRECIOS, FORMA DE PAGO y PENALIDADES

5.5 Penalizaciones por incumplimientos

5.5.2. Penalización por incumplimiento en el suministro de la Energía

En el caso de que **EL VENDEDOR** no suministre la Energía Contratada a **EL COMPRADOR**, podrá cobrar a **EL VENDEDOR** una penalidad de 1.85 USD/kWh (Un Dólar Americano con 85/100) de Energía no suministrada.

La Energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Suministrada y la Energía Contratada. La Energía Contratada para efectos de determinar el déficit se calculará utilizando como referencia el promedio de la Energía Medida horaria de los cinco (5) últimos días equivalentes o similares, aplicada al período horario en el que no hubo suministro. Si el día corresponde a un día hábil se utilizará los cinco últimos días que correspondan con ese día hábil, y si corresponde a un día sábado, domingo o día de duelo o fiesta nacional establecidos o un día feriado, se utilizarán los cinco últimos días correspondientes con este tipo de días.

Adicional a lo anterior, como parte de esta contratación, ante cualquier posible interrupción del servicio eléctrico atribuible al sistema de generación del Proponente, **EL VENDEDOR** deberá rembolsar a **EL COMPRADOR** cualquier suma de dinero que éste pagase en conceptos de multas por dicha interrupción en el suministro de la Energía.

Donde dice:

CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 7 INCUMPLIMIENTO, TERMINACION y MODIFICACION DEL CONTRATO

7.1 Incumplimiento de EL VENDEDOR

7.1.2. Aviso de Incumplimiento de EL VENDEDOR.

EL COMPRADOR le notificará por escrito a **EL VENDEDOR** que ha incurrido en una violación del Contrato, que podría resultar en la terminación del mismo, identificando la violación en cuestión en detalle razonable y exigiendo el remedio de la misma. Copia del Aviso de Incumplimiento deberá ser enviada al Fiador.

Debe decir:

CAPÍTULO VI MODELO DE CONTRATO CLAUSULA 7 INCUMPLIMIENTO, TERMINACION y MODIFICACION DEL CONTRATO
7.1 Incumplimiento de EL VENDEDOR **7.1.2. Aviso de Incumplimiento de EL VENDEDOR.** **EL COMPRADOR** le notificará por escrito a **EL VENDEDOR** que ha incurrido en una violación del Contrato, que podría resultar en la terminación del mismo, identificando la violación en cuestión en detalle razonable y exigiendo el remedio de la misma en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Copia del Aviso de Incumplimiento deberá ser enviada al Fiador.